



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rdo. 2020-00415

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por SALUDTOTAL EPS, en la cual se informa la dirección de la señora JUDY ELENA GIL BEDOYA.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente den impulso correspondiente al proceso, notificando personalmente de la demanda a la parte demandada, en la dirección indicada supra, so pena de la terminación del proceso, por desistimiento tácito, a voces del art. 317 del C. G del P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL".

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

VOC